



## AVISO

**DE:** DIRECTOR CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL DE LA *Procuraduría General de la Nación*

**PARA:** USUARIOS CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL DE LA *Procuraduría General de la Nación*

**ASUNTO:** SUSPENSIÓN RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL

Apreciados usuarios:

El artículo 24 de la Resolución 738 de 30 de octubre de 2018<sup>1</sup>: dispone lo siguiente:

*“Artículo 24. Suspensión de recepción de solicitudes. El director del centro de conciliación podrá suspender la recepción de solicitudes de conciliación, previa autorización del Delegado para Asuntos Civiles y Laborales, en los siguientes eventos: (...) 2. Por necesidades del servicio debidamente justificadas”.*

En consideración a lo anterior, nos vemos en la necesidad de **SUSPENDER TEMPORALMENTE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO QUE VERSEN SOBRE ASUNTOS DE CARÁCTER CIVIL Y COMERCIAL, A PARTIR DEL MARTES PRIMERO (1) DE MARZO DE 2022, DESDE LAS 08:00 A.M., HASTA EL DÍA MARTES QUINCE (15) DE MARZO DE 2022, A LAS 5:00 P.M.**

La recepción de solicitudes de conciliación en materia civil y comercial reanudará a partir del día **MIÉRCOLES DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2022, DE LUNES A JUEVES** en el horario comprendido entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las doce del mediodía (12:00 m.) al correo electrónico [conciliacioncivil.bogota@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacioncivil.bogota@procuraduria.gov.co).

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente en archivos PDF y/o Word, tanto la solicitud y los anexos, debidamente cargados por documento, de manera independiente, debidamente numerados.

No se atenderán solicitudes con documentos en formatos distintos, formatos RAR, JPG, zip, o remitidos a plataformas como Drive.

La celebración de audiencias de conciliación previamente agendadas y la expedición de constancias serán atendidas a través de los correos electrónicos de cada Conciliador.

---

<sup>1</sup> **Reglamento Interno del Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación”, avalado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.**



La radicación de documentos distintos a solicitudes de conciliación, se atenderán en el correo electrónico: [pospina@procuraduria.gov.co](mailto:pospina@procuraduria.gov.co)

Agradecemos su colaboración y comprensión.

Cordialmente,

**MARTHA LIGIA PATRÓN LÓPEZ**

Directora (e) Centro de Conciliación Civil y Comercial – Sede Bogotá D.C.

Vo.Bo. **LUZ MYRIAM REYES CASAS**

**Procuradora Delegada para Asuntos Civiles y Laborales**